



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8160/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.435 DE 2013 DEL PLAGUICIDA REVUS 250 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 04/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **REVUS® 250 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.677, por Resolución del Servicio N° 6.577, de fecha 27 de diciembre de 2007, y renovado por la Resolución del Servicio N° 7.435, de fecha 29 de noviembre de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.982, de fecha 03 de noviembre de 2008, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **REVUS® 250 SC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.715, de fecha 20 de agosto de 2009, autoriza la modificación de origen del plaguicida **REVUS® 250 SC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.227, de fecha 19 de abril de 2012, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **REVUS® 250 SC**.
5. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Pino, para el control de *Phytophthora pinifolia*, con dosis de 200 – 300 cc/100 l, con las siguientes observaciones: “Aplicar en forma preventiva previo al inicio de la infección, con condiciones predisponentes para la enfermedad. Repetir si las condiciones persisten con una frecuencia mínima de 30 días. Realizar un máximo de 3 aplicaciones en la temporada, alternando con fungicidas de diferente modo de acción. Utilizar la dosis superior en condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad”.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.435, de fecha 29 de noviembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente

Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de diciembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REVUS 250 SC USO	Digital			
REVUS 250 SC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/ae6d26a2805816bd53ced9b5203b10e996cc4b05>